

CIRCULAR INFORMATIVA

PARA: Todos los funcionarios de CORNARE
ASUNTO: Cuantías para contratar
VIGENCIA: Año 2023
FECHA: Enero de 2023

EL DIRECTOR GENERAL, LA SECRETARIA GENERAL (E) Y LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE CORNARE


INFORMA:

1. Que mediante circular con radicado CIR-00001-2023 del 03 de enero de 2023, se fijaron las Cuantías y Honorarios para la celebración de contratos en la vigencia 2023.
2. Que de acuerdo a la comunicación realizada por el DANE, se estableció la Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2023 en 13.12%
3. En tal sentido se modifica la circular CIR-00001-2023, en los honorarios fijados para la celebración de contratos en la vigencia 2023 de acuerdo al IPC, siendo las siguientes:

TÈCNICO:	\$ 2.209.681
TECNOLOGO:	\$ 3.682.809
P. U:	\$ 4.419.364
P. E:	\$ 6.444.912

4. Quedan en idénticas condiciones las demás consideraciones establecidas en la circular informativa CIR-00001-2023.


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
CORNARE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Secretaria General (E)
Jefe Oficina Jurídica
CORNARE

Proyectó: Abogada/ Jeniffer Arbeláez



Expediente:
Radicado: **CIR-00001-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **CIRCULARES**
Fecha: **03/01/2023** Hora: **12:12:02** Folios: 1



PARA: Todos los funcionarios de CORNARE
ASUNTO: Cuantías para contratar
VIGENCIA: Año 2023
FECHA: Enero de 2023

EL DIRECTOR GENERAL, LA SECRETARIA GENERAL (E) Y LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE CORNARE

INFORMA:

1. El Consejo Directivo de CORNARE, mediante el Acuerdo número 433 del 25 de noviembre de 2022, estableció la suma de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS. M/L (\$102.706.165.000)**, para el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del año 2023.
2. El salario mínimo mensual vigente, establecido por el Gobierno Nacional, para el año 2023, se fijó en la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 de 2022.
3. De acuerdo con lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará a través de los siguientes procesos de selección: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.
4. En tal sentido para CORNARE, las cuantías para la celebración de contratos en la vigencia 2023, son las siguientes:

Licitación pública: Contratos cuyo valor total sea superior a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, superior a **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN PESO (\$324.800.001)**.

Selección Abreviada de Menor cuantía: Contratos cuyo valor total esté entre 28 y 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL UN PESO (\$32.480.001)** y **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$324.800.000)**.

Selección mínima cuantía: Contratos cuyo valor total sea igual o inferior a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$32.480.000)**.

5. En todo caso, al momento de adelantarse cualquier tipo de contratación, deberán seguirse los procesos de selección establecidos en la Ley 80 de 1993,



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios, en los cuales la modalidad de selección no solo se determina por la cuantía, sino por la naturaleza del bien, obra o servicio a contratar.



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
CORNARE



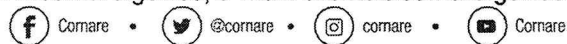
ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Secretaria General (E)
Jefe Oficina Jurídica **CORNARE**

Proyectó: Abogada/ Jeniffer Arbeláez
Revisó: Coordinadora/ Verónica Pérez



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



HONORARIOS 2023

TÈCNICO:	\$2.168.270
TECNOLOGO:	\$ 3.613.789
P. U:	\$ 4.336.540
P. E:	\$ 6.324.127

Para tener en cuenta

- La subdirectora Administrativa y Financiera - Luz Fabiola Marín Castaño, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.435.207, firma desde **CERO (0) PESOS**, hasta **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$290.000.000)**, de acuerdo con la Resolución número 112-2834 del 01 de junio de 2006.
- El Director General - Javier Parra Bedoya, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.620.838, firma desde **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES UN PESOS (\$290.000.001)** sin límite en cuantía, conforme a la autorización mediante Acuerdo número 433 del 25 de noviembre de 2022, *“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE - para la vigencia fiscal de 2023”*.
- El salario mínimo para la presente anualidad es la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000)**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 de 2022.

En tal sentido para CORNARE, las cuantías para la celebración de contratos en la vigencia 2023, son las siguientes:

Licitación pública: Contratos cuyo valor total sea superior a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, superior a **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN PESO (\$324.800.001)**.

Selección Abreviada de Menor cuantía: Contratos cuyo valor total esté entre 28 y 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL UN PESO (\$32.480.001)** y **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$324.800.000)**.

Selección mínima cuantía: Contratos cuyo valor total sea igual o inferior a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$32.480.000)**.